

# **DEL CONGRESO DE HIDALGO CON LA QUE REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y DE PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Pachuca, Hidalgo, a 4 de noviembre de 2011.

## **Secretarios de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión**

### **Presentes**

Los diputados integrantes de la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Primera Legislatura, emitieron informe; relativo al oficio número D.G.P.L. 61-II-4:-1758, de fecha 4 de octubre de 2011, enviado por ustedes, por medio del cual exhortan a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades federativas y a las autoridades correspondientes del Distrito Federal, a capacitar a sus servidores públicos en materia de derechos humanos de las mujeres y de perspectivas de género, mismo que fue leído en sesión ordinaria de esta fecha, del cual les estoy enviando copia, en suplencia de la secretaría, para su conocimiento y efectos.

Sin otro particular por el momento, les reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Licenciado Laman Carranza Ramírez (rúbrica)

Secretario de Servicios Legislativos del

Congreso del Estado de Hidalgo

**Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos**

**Ciudadanos Integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura**

A los ciudadanos diputados Óscar Damián Sosa Castelán, Luis Alberto Marroquín Morato, J. Ramón Flores Reyes, Emilse Miranda Munive y Vianey Lozano Rodríguez, integrantes de la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos del Congreso del estado, de conformidad con lo que establecen los artículos 75, 77, fracción VIII, 85 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos fue turnado para los efectos procedentes el oficio número D,G.P.L. 61-II-4-1758, de fecha 4 de octubre de 2011, enviado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por lo que se procedió al estudio del mismo; de conformidad con los siguientes:

### **Antecedentes**

**Primero.** En sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2011 y por instrucciones del Presidente de la Directiva, nos fue turnado el oficio número D.G.P.L. 61-II-4-1758, de fecha 4 de octubre de 2011, enviado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunicando punto de acuerdo por medio del cual exhortan a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades federativas y a las autoridades correspondientes del Distrito Federal a capacitar a sus servidores públicos en materia de derechos humanos de las mujeres y de perspectivas de género, solicitando la adhesión.

**Segundo.** El presente asunto se registró en el Libro de Gobierno de la comisión respectiva, bajo el número 04/2011.

**Tercero.** Como se desprende del asunto la perspectiva de género es un enfoque analítico y metodológico que tiene como fundamento la teoría de género y responde a la necesidad de abordar de manera integral, histórica y dialéctica, la sexualidad humana, así como sus implicaciones económicas, políticas, psicológicas y culturales en la organización social.

**Cuarto** .- Asimismo se menciona que la aplicación de la perspectiva de género, para el análisis de la sociedad y la promoción y respeto de los principios de equidad e igualdad, está estrechamente vinculada con la idea de construir una democracia más integral y progresista.

**Quinto.** Destaca que en el ámbito internacional las conferencias mundiales sobre la Mujer (México, 1975; Copenhague, 1980; Nairobi, 1985; y Pekín, 1995), y sus respectivos planes de acción, han marcado objetivos y estándares para la igualdad, la equidad de género y el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, pasando de una concepción relacionada con la igualdad de oportunidades a la perspectiva de la transversalización de género.

**Sexto.** Otro instrumento internacional que dispone la transversalización de género es la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual enuncia en forma jurídicamente vinculante, los principios aceptados internacionalmente sobre los derechos de la mujer, bajo una premisa básica de prohibir todas las formas de discriminación contra la mujer.

Por lo anteriormente expuesto, y

### **Considerando**

**Primero.** Que la comisión legislativa que suscribe es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 85 y los demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la entidad.

**Segundo.** Que aún cuando nuestro país forma parte de la CEDAW , ha sido sede y participado de las conferencias antes citadas, México aún enfrenta limitaciones para la aplicación de legislación internacional y los planes de acción derivados de las conferencias, que permitan el reconocimiento y ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

**Tercero** . Que el reforzamiento de las tareas de capacitación de los servidores públicos cobran especial relevancia a la luz de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos con las cuales se estableció que las y los mexicanos gozarán de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y de las garantías para su protección.

En base a lo anterior y con fundamento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Hidalgo, nos permitimos presentar el siguiente

### **Informe**

**Primero** . Que en la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se está implementando la capacitación a los servidores públicos en materia de derechos humanos de las mujeres, de perspectivas de género, por lo que este asunto queda sin objeto.

Elaborado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil once.

Por la Primera Comisión Permanente  
de Derechos Humanos  
Diputado Oscar Damián Sosa Castelán (rúbrica)  
Diputado Luis Alberto Sosa Castelán  
Diputado J. Ramón Flores Reyes (rúbrica)  
Diputada Emilse Miranda Munive  
Diputada Vianey Lozano Rodríguez (rúbrica)

(Se remite a la Comisión de Equidad y Género.)